

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00752 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ MILA MONTOYA MONTOYA
DEMANDADO:	EMPRESA PUBLICAS DE MEDELLIN
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	1961 de 2013

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó instaurada por Luz Mila Montoya Montoya, Daniel Julián Gómez Montoya, Carlos Humberto Gómez Montoya, Erika Cristina Gómez Montoya, Blanca Libia Montoya Montoya, Oscar de Jesús Montoya Montoya, María del Socorro Montoya de Galeano, Rubén Darío Montoya Montoya, Gloria Elena, Montoya Montoya y Luz Edilma Montoya Montoya, contra las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada:

1. La Ley 1653 de 2013, creó una nueva contribución parafiscal cuyo hecho generador es el derecho de acción y exige que con la presentación de la demanda o del llamamiento en garantía se aporte al proceso el correspondiente comprobante de pago del arancel judicial.

La parte actora acreditara el pago del arancel judicial en la cuenta No. 050012052053 Banco Agrario, o explicara la razón por la cual lo cobijan las excepciones que la misma ley consagra; el incumplimiento del citado requisito acarrea la consecuencia que tiene prevista el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, que concuerda con lo estipulado por el artículo 170 del CPACA.

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA MARIN GOMEZ de conformidad con los poderes obrantes a folios 1 a 4 del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

Jes

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria